

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta

de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Jaén, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertada que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	APORTACION DEL INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUBV. POR JUNTA ANDALUCIA
Albánchez de Ubedo	6.000.000	2.218.000	1.996.920
Alcaudete	9.871.079	4.230.463	3.807.417
Arjona	5.403.750	2.100.000	1.890.000
Arjonilla	6.088.200	2.609.400	2.348.460
Arquillos	3.778.142	1.619.204	1.457.284
Baílén	4.871.895	2.087.954	1.879.159
Boños de lo E.	2.104.288	901.838	811.654
Beas de Segura	10.359.048	4.439.561	3.995.632
Begijar	8.299.800	2.310.727	2.079.654
Bélmez de la M.	5.000.000	2.142.858	1.928.572
Benotae	2.058.000	882.000	793.800
Cambil	7.085.000	3.036.480	2.732.832
Campillo de Arenas	2.500.000	1.071.429	964.286
Canena	3.115.500	1.334.500	1.201.050
Cazalillo	3.500.000	1.500.000	1.350.000
Chilluevor	4.500.000	1.928.572	1.735.715
Escañuela	2.000.000	857.143	771.429
Fuensanta de Martos	5.150.985	2.207.565	1.986.809
Génave	2.000.000	857.143	771.429
Guarramán	1.780.000	762.857	686.571
Higuero de Arjona	4.000.000	1.714.286	1.542.857
Huelma	6.764.823	2.864.980	2.578.482
Huesa	7.135.650	3.058.136	2.752.322
Iruela, La	5.114.960	2.192.126	1.972.913
Iznatoraf	2.588.877	1.087.328	978.595
Jabalquinto	7.000.000	3.000.000	2.700.000
Jimena	4.148.000	1.425.850	1.283.265
Jodar	31.674.827	13.556.834	12.201.151
Larva	3.477.700	1.490.443	1.341.399
Lupión	2.305.500	988.071	889.264
Marmolejo	2.249.995	927.400	834.665
Martos	4.950.000	1.888.866	1.699.979
Montizón	3.766.600	1.323.400	1.191.060
Peal de Becerra	8.157.159	3.495.925	3.146.333
Pegalajar	3.510.013	1.504.291	1.353.862
Navas de S. Juan	8.174.524	2.868.076	2.581.268
Porcuna	10.200.000	4.171.800	3.754.620
Puerta de Segura, La	5.000.000	2.000.000	1.800.000
Quesada	10.000.000	4.285.715	3.857.144
Rus	5.349.680	1.576.200	1.418.580
Sabote	14.219.486	6.094.065	5.484.659
Santa Elena	2.000.000	530.043	477.039
Santiago de Catrv.	2.199.625	812.185	730.967
Santisteban del P.	13.000.000	4.600.000	4.140.000
Santa Tomé	6.884.575	2.950.532	2.655.479
Segura de la Sierra	3.870.000	1.154.000	1.038.600
Siles	2.000.000	875.142	771.428
Sorihuela de G.	1.539.680	659.866	593.879
Torreblascopedro	4.156.882	1.781.520	1.603.368
Torredelcampo	5.000.000	2.142.858	1.928.572
Torreperogil	8.855.790	2.805.433	2.524.890
Torres	3.000.000	900.000	810.000
Torres de Albánchez	1.334.490	571.924	514.732
Ubeda	11.221.507	4.809.218	4.328.296
Vilches	2.920.461	1.251.626	1.126.463
Villacarrillo	13.418.231	5.750.671	5.175.604
Vva. de la Reina	3.164.329	1.356.141	1.220.527
Vva. del Arzobispo	12.500.000	5.357.144	4.821.430
Villadampardo	2.500.000	1.071.429	964.286
Villarrodrigo	2.455.000	995.000	895.500
Villatorres	7.670.000	3.287.143	2.958.429
TOTAL	354.944.177	144.256.197	129.830.580

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercera. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Jaén de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía o las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Cádiz, el 60 por 100 de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	APORTACION DEL INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUBV. POR JUNTA ANDALUCIA
Alcalá de los G.	11.185.601	8.322.855	4.993.713
Alcalá del Valle	46.677.880	18.410.358	11.046.215
Algar	4.796.823	305.000	183.000
Algodonales	18.573.865	3.586.723	2.152.034
Arcas de la Ftra.	16.521.377	11.262.717	6.757.630
Barrios, Los	3.156.784	1.352.907	811.745
Benaocaz	2.202.295	920.705	552.423
Bornos	13.082.453	5.613.834	3.368.300
Bosque, El	6.987.456	1.498.794	899.276
Castellar Ftra.	4.045.020	1.733.574	1.040.144
Conil de la Ftra.	3.276.385	1.404.166	842.500
Chiclana Ftra.	27.293.243	11.697.104	7.018.262
Chipiona	27.786.297	11.908.413	7.145.048
Espera	36.933.633	13.180.057	7.908.034
Gastor, El	5.971.793	2.688.907	1.613.344
Groalema	10.132.098	2.066.070	1.239.642
Jerez de la Ftra.	107.661.474	33.528.050	20.116.830
Medina-Sidonio	13.890.371	5.340.090	3.204.048
Olvera	17.706.691	7.553.781	4.532.268
Paterna de Rivera	6.757.846	2.896.220	1.737.732
Prodo del Rey	1.547.602	663.258	397.955
Puerto Serrano	49.736.488	8.701.435	5.220.861
San Roque	3.083.619	1.321.551	792.931
Sanlúcar de Bda.	76.694.333	32.344.263	19.406.558
Setenil	13.576.290	5.818.410	3.491.046
Torre-Alhóquime	8.989.540	3.852.660	2.320.596
Trebujena	50.851.058	19.244.766	11.546.860
Vejer de la Ftra.	16.459.830	629.952	377.971
Villaluengo del R.	1.700.300	50.000	30.000
Villamartín	16.498.070	7.070.601	4.242.361
Zahara	9.309.928	4.444.776	2.666.866
Diputación Prv.	48.714.073	19.378.813	11.627.288
TOTAL	681.800.516	248.790.800	149.283.481

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercera. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España lo puesta a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1986, por la que se fija la rentabilidad efectiva de los activos computables para préstamos a más de doce meses, en el coeficiente de inversión